



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 176 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 57-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 357384 y Reg. Exp. N° 270554, el Informe N° 502-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 093-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 52-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye una de las competencias compartidas del Gobierno Regional establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, la palabra Huancavelica deriva de dos palabras quechuas “huanca” y “huilca” cuyo significado es “ídolo de piedra”, que son el conjunto de montañas que circundan todo el territorio huancavelicano y es parte del paisaje natural del departamento;

Que, en la época virreynal Huancavelica era un departamento importante para los españoles deseosos del oro y riquezas que hallaron en la minas de mercurio de Huancavelica, lo cual motivó la fundación de la ciudad de Huancavelica en el año 1571. El departamento de Huancavelica fue creado por el libertador don José de San Martín el 26 de abril de 1822; sin embargo, años más tarde se le quita esa designación, porque tenía poca población. El 24 de enero de 1825, el Libertador Simón Bolívar expide un Decreto Supremo donde suprime a Huancavelica como departamento. Años más tarde, en el segundo gobierno del Presidente Agustín Gamarra, mediante Ley del 28 de abril de 1839, se restablece la categoría del Departamento de Huancavelica conformada por las provincias de Castrovirreyna, Tayacaja y Huancavelica; la capital sería la Villa de Huancavelica; y en el congreso de Huancayo, el 4 de noviembre del mismo año, elevan su categoría a “Ilustre ciudad de Huancavelica”;

Que, es así, que el 28 de abril es la fecha de celebración del Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, fecha trascendental que significa el cumpleaños de la región Huancavelica que constituye la organización de diversas actividades religiosas, cívico, patrióticas, culturales y artísticas que se desarrollan año tras año, correspondiendo estas actividades a la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha formulado el Plan de Trabajo denominado “Revalorando la Restitución Política del Departamento de Huancavelica con motivo del 178° Aniversario”, con la finalidad de realizar, entre los días del 21 al 28 de abril del 2017, la celebración de las actividades protocolares y oficiales con motivo del 178° aniversario de restitución política del departamento de Huancavelica; además, se precisa que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 502-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Previsión Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 176 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 ABR 2017

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Revalorando la Restitución Política del Departamento de Huancavelica con motivo del 178° Aniversario”, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo y en catorce (14) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ep
Ing. Graber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

